



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 68-1-1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Viernes 16 de agosto

Número 186

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales, por don Vicente Mateo Saiz, vecino de Burgos, contratista del suministro de leña a los Servicios dependientes de la Excelentísima Diputación provincial, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, durante el mismo plazo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 14 de agosto de 1963.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.747.—D-85°10.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Don Juan Molina Pérez, Secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a

que se harán mención se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres. La sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castrojeriz, y seguidos entre partes; de la una, como demandante-apelante, don Manuel Aparicio Torres, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Melgar de Fernamental, representado en esta instancia por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don Pedro Alfaro, y de otra, como demandados-apelados, don Modesto Santos Medina, don Tomás Miguel Martín y Martín y doña Justina Valencia Ruiz, asistida de su esposo, y vecinos de Melgar de Fernamental, y doña Severina Valencia Ruiz, asistida de su esposo, y vecina de Astillero (Santander), todos ellos no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas; autos que penden ante esta sala, en virtud de recurso de apelación

interpuesto contra la sentencia que, con fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres, dictó el Juez de Primera Instancia de Castrojeriz.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, totalmente la sentencia dictada, en los autos originales de que dimana este rolló, con fecha treinta de marzo del corriente año por el señor Juez de Primera Instancia de Castrojeriz, con imposición de las costas de esta alzada al apelante señor Aparicio Torres. Así por esta sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, y se notificará al Ministerio Fiscal, y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Séijas.—Germán Cabeza.—Juan Calvente.—Roberto Hernández. Antonio Nabal.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente, en Burgos, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Juan Molina Pérez.

2.730.—D-255,20

Briviesca*Cédula de citación*

En virtud de auto de incoación del sumario núm. 58, de 1963, por imprudencia, dictado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por la presente se cita a Abderrahmán Chaaf y a Félix Roa Arranz, conductores de los vehículos marca Citroen, modelo DS - 19, matrícula 5299 - 36 (MA), y Peugeot, modelo 203 C, matrícula 769-JX-57 (F), respectivamente, los dos en ignorado paradero, para que, en el plazo de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y practicar las demás diligencias que el estado del sumario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados, expido la presente cédula en Briviesca, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario en funciones, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**Comisaría de Aguas del Ebro**

La Dirección General de Obras Hidráulicas. Comisaría Central de Aguas. Sección 1.^a, en comunicación fechada el 6 de julio de 1963, referencias: 1963-2816-F-220, de la Dirección General y 61-I-25, de esta Comisaría, dice a esta Comisaría de Aguas lo que sigue:

“Visto el expediente incoado a instancia de la Junta administrativa de Urria (Burgos), perteneciente al Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria, solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de dos que utilizan las aguas del arroyo de San Martín y arroyo Cubilla, ambos afluentes del río Nela, en término

municipal de Urria (Burgos), con destino a riegos.

Resultando: Que la Junta Administrativa interesada, presentó una instancia, solicitando la inscripción del aprovechamiento citado, en los Registros de Aguas Públicas y ha aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características de los mismos.

Resultando: Que aparece en el expediente un testimonio autorizado por el Notario de Medina de Pomar, don Juan Domingo Giménez, de haberse practicado el acta de notoriedad, prevenida por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, justificativa de que los aprovechamientos de referencia, han sido utilizados de un modo continuo por los componentes de la entidad interesada y anteriores propietarios, durante más de veinte años, a los fines indicados.

Resultando: Que se ha practicado la información pública reglamentaria, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado, quien describe los aprovechamientos, que se tratan, de una toma en el arroyo de San Martín, con destino al riego de 14 Has., y al abastecimiento de Urria, y el segundo, de una toma en el arroyo Cubilla, con destino al riego de 1 Ha., y termina formulando las características con sujeción a las cuales propone se lleven a efecto las dos inscripciones.

El Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, una vez incorporado al expediente el análisis químico-bacteriológico de las aguas, con calificación de potables, eleva el mismo, a resolución de la Superioridad.

Considerando: Que el expediente

contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de la Junta administrativa de Urria, al uso del agua a los fines indicados.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones y que ha informado favorablemente el Comisario Jefe de Aguas del Ebro, proponiendo las inscripciones,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto ordenar las dos inscripciones solicitadas, con sujeción a las características siguientes:

Primera inscripción

Nombre del usuario: Junta administrativa de Urria (Burgos), perteneciente al Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo de San Martín (afluente del río Nela).

Término municipal donde radica la toma: Urria, perteneciente al Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria.

Volumen de agua utilizado: Dieciséis litros seis decilitros por segundo (16,5 para riego y 0,10 para abastecimiento), derivados por medio de las acequias San Martín, Fuente Caliente, Tras Arroyo, La Vinillas (derecha e izquierda), Hoyuelo y San Pedro y Las Animas (derecha e izquierda).

Objeto del aprovechamiento: Mixto de abastecimiento y riego, de catorce hectáreas (14 Has.).

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción acreditada por acta notarial.

Segunda inscripción

Nombre del usuario: Junta administrativa de Urria (perteneciente al Ayuntamiento de la

Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo Cubilla (afluente del arroyo de San Martín y del río Nela).

Término municipal donde radica la toma: Urria (perteneciente al Ayuntamiento de la Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Un (1) litro por segundo, derivado por la acequia La Encina.

Objeto del aprovechamiento: Riego de una (1) Ha.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción, acreditada por acta notarial.

Observaciones comunes: 1.^a—La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.^a—No pueden variarse ninguna de las características de estos aprovechamientos, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.^a—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio, las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta de la Junta administrativa interesada, asimismo, obligada al pago del canon de regulación o mejora del caudal, que se imponga, por los embalses construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida

en estos aprovechamientos, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Sección, de Orden del Ilmo. Sr. Director General, se lo comunica a esa Comisaría, para su conocimiento y el de la Junta administrativa interesada y demás efectos.—El Jefe de la Sección, González. — Rubricado."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de agosto de 1963.—El Comisario Jefe, (ilegible).

2.733.—D-615'30

NOTA-ANUNCIO

D. Francisco Peña Iglesias, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los libros de registro de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Nela, en término municipal de Cigüenza, distrito de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a accionamiento de un molino de cereales y piensos.

Acompaña, como justificante de su derecho, acta de notoriedad otorgada por don Julio Burdiel Hernández, notario de Villarcarayo y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles, durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 6 de agosto de

1963. — El Comisario Jefe, P. D., G. Guedea.

2.732.—D-116'15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 19 de julio de 1963.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín Cobos Lagüera, y con asistencia de los Sres. D. Antonio Bienzobas Megía, D. Vicente Pérez Ortega, D. Luis Alberdi Elola, D. José García Antón, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Luis García Linares, D. José Villaverde Cortezón y D. Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; D. Leoncio Hernando García, D. Gaspar Gamarra Alcalde y D. Salvador Martín Zabala, Concejales; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Carlos López Zárate, Interventor acctal., se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 21 de junio último.

DICTAMENES

Arbitrios

2. Concertar con Electra de Burgos, S. A., la liquidación de los derechos o tasas por ocupación de subsuelos, suelo y vuelo de la vía pública, fijándose en el 12 por 100 de la cantidad total facturada por dicha Sociedad al Ayuntamiento, por alumbrado público, dependencias municipales, etc., con excepción de los enganches que se realicen en las obras por contrata, y la duración de este concierto será de dos años a partir de 1 de enero de 1962, prorrogable de año en año por la tácita.

Gobierno

3. Ratificar el acuerdo de la Permanente, de 26 de junio último, renunciando a la posible rebaja si se obtuviese en la subasta para la contratación de las obras de construcción de un edificio para Escuela Técnica de

Grado Medio de Aparejadores en nuestra ciudad, a cuyas obras contribuye el Ayuntamiento con una aportación de 4.000.000, de pesetas.

Hacienda

4. Enajenar el fielato de la carretera de Quintanadueñas a favor de «Alfalfas Deshidratadas Castilla», en la cantidad de 10.000 ptas. y serán de cuenta del comprador todos los gastos e impuestos que se deriven de esta enajenación.

5. Desestimar la petición de Don Luis Pelaez García, Director Técnico de Azucarera Alavesa, solicitando la cesión o arriendo de unos 1.525 metros cuadrados de terreno de los que actualmente se destinan a Mercado de Ganados y exposición de maquinaria agrícola, por no ajustarse a los planes previstos en el Plan de Ensanche para dichos terrenos.

6. Ratificar el acuerdo de la Permanente de 12 de julio, sobre que se anuncie nueva subasta para las obras de urbanización de la calle Calzadas hasta su enlace con la Avda. del General Vigón, por un tipo de licitación de 321.791,76 pesetas, en las mismas condiciones y plazos que a anterior.

7. Idem el acuerdo de la Permanente de 26 de junio último, aceptando el proyecto de las obras de encauzamiento del río Arlanzón en Burgos, trozos 1.º y 2.º, redactado por la Confederación Hidrográfica del Duero, con un presupuesto de contrata de 6.739.750,27 pesetas, contribuyendo el Ayuntamiento a la ejecución de dichas obras con el 25 por 100 de su costo, por la cantidad de 1.684.937,57 pesetas, y entregar gratuitamente a la Confederación todos los terrenos que hayan de ocuparse por las obras.

8. Idem el acuerdo de la Permanente de 12 de julio actual, declarando desierta la licitación celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de un nuevo Mercado de Abastos en la zona norte de la ciudad, acordándose anunciar nuevo concurso subasta, de acuerdo con el presupuesto actualizado por el Sr. Arquitecto Municipal y que asciende a la cantidad de 21.220.776,60 pesetas,

con arreglo a las mismas condiciones aprobadas para el anterior

9. Acceder a lo interesado por la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, acordándose en principio la cesión de solar solicitado de 7.000 metros cuadrados, para lo cual se solicitará la autorización preceptiva del Ministerio de la Gobernación de acuerdo con el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y cumplido este trámite, se procederá a la cesión firme y definitiva, conforme preceptúa el art. 97 de repetido Reglamento de Bienes.

10. Adquirir el pabellón pajar propiedad de Doña Lucía Villanómez, que forma parte de la casa número 36 de la calle Villalón, enclavado en el patio de la Escuela de Enseñanza Primaria del Barrio de San Pedro de la Fuente, en el precio de 25.000 pesetas, con el fin de regularizar dicho patio, y que se abone al arrendatario del mismo, Don Indalecio Delgado Ramos, la cantidad de 200 pesetas como indemnización total por cese en el derecho arrendaticio, en la forma por él solicitada.

Obras

11. Ratificar el acuerdo de la Permanente de 12 del actual, aceptando el presupuesto del Sr. Ingeniero de Caminos, para pavimentación de la calle central de la Barriada Ilera, que asciende, incluidos honorarios, a la cantidad de 870.673,74 pesetas, con aplicación de contribuciones especiales conforme a lo aprobado en sesión de 24 de Octubre de 1958.

Mociones de la Alcaldía

12. Consignar en los presupuestos ordinarios de esta Corporación correspondientes a los ejercicios de 1964 y 1965 las cantidades de 2.500.000 pesetas en el primero y 1.500.000 pesetas en el segundo, para dar cumplimiento a instrucciones del Ilustrísimo Sr. Director General de Enseñanzas Técnicas, a los efectos de construcción de una Escuela Técnica de Grado Medio de Aparejadores, en nuestra ciudad, remitiendo certificación de mencionados acuerdos a dicha Dirección General a los efectos oportunos.

13. Aprobar una moción de la Alcaldía en relación con la contratación de las obras de consolidación y drenaje de la ladera del Cerro de San Miguel y renovación de la tubería de 600 mm. de alimentación al Depósito de Aguas de la ciudad, con la Sociedad «Construcciones y Contratas, S. A.» en las condiciones que se señalan en dicha Moción.

Ratificación de acuerdos de la Permanente.

Del 21 de junio último, sobre gratificaciones a Don Teófilo García Fonturbel, de 2.054, pesetas, por servicios extraordinarios y a Don Luis Carazo Tamayo, elevando la gratificación de 3.000 pesetas que viene percibiendo, a la de 12.000 pesetas por los trabajos extraordinarios que presta en el Laboratorio Municipal.

Del 26 de junio, para que el Ayuntamiento formule reclamación económico-administrativa contra la liquidación de Derechos Reales en la escritura de contrata de las obras de consolidación del Cerro de San Miguel, emplazamiento de los depósitos de agua.

Del 5 de junio actual, sobre convenio administrativo con don Juan Manuel Torres Arce, para el servicio de alumbrado del Barrio de Huelgas.

Burgos, 20 de julio de 1963.— El Secretario General, Manuel de Benavides.

Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio 1955).

Vilviestre de Muñó, 7 de agosto de 1963. — El Alcalde, (ilegible).